

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A.**, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 13 de febrero de 1995, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 95-2-1-1- 002692 el 07 ABR 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No.7.518----- el 25 de abril de 1995
- 2.- **OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Martha Susana Salcedo Cueva de Egas, en su calidad de Gerente de la referida compañía; de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.
- 3.- **CAPITAL AUTORIZADO.**- El capital autorizado de la compañía será de DOCE MILLONES DE SUCRES.
- 4.- **CAPITAL SUSCRITO.**- El capital suscrito de la compañía es de SEIS MILLONES DE SUCRES, dividido en SEIS MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
- 5.- **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.**- El capital suscrito de la compañía se aumenta en la suma de S/.4'000.000,00, con lo cual queda elevado a la suma de S/.6'000.000,00.
- 6.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: El 100% por Revalorización del Patrimonio.
- 7.- **REFORMA DEL ESTATUTO:** Como consecuencia del aumento de Capital, se reforman los Artículos Quinto y Octavo del estatuto social, los mismos que dirán: "ARTICULO QUINTO.- **CAPITAL AUTORIZADO.**- El capital autorizado de la compañía, hasta el cual la Junta General de la sociedad podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas, es de doce millones de sucres, dividido en doce mil acciones de un mil sucres cada una.- **CAPITAL SUSCRITO.**- El importe del capital suscrito de la compañía es de seis millones de sucres, dividido en seis mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al seis mil..." "ARTICULO OCTAVO.- Las acciones estarán representadas por títulos negociables que, a su vez, podrán corresponder a una o más de ellas..."